



**CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA DEL SUR, DE ORGANIZACIONES  
SOMETIDA A REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN, REGIÓN DE AYSÉN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: AYSÉN - 00037/2024**

**Puerto Aysén, 16/ 02/ 2024**

**VISTOS:**

Lo informado por el departamento de pesquerías; la Resolución Exenta n° 24 de fecha 04 de enero de 2024, Resolución Exenta N°39 de fecha 05 de enero de 2024, Resoluciones Exentas N°250, 257,258 y 259 de fecha 31 de enero de 2024, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Resolución Exenta N° 2004 de fecha 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley n° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley n° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Exenta N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de fecha 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ya citado en vistos, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 39 de fecha 05 de enero de 2024, rectificadora por Resolución Exenta N° 250 de fecha 31 de enero de 2024 ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza del Sur, para ser extraída por organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el periodo enero-diciembre de 2024.

Que, el Departamento de Pesquerías, ha informado que, de acuerdo a las declaraciones de desembarque artesanal ingresadas al Servicio y las autorizaciones de cesión artesanal-industrial, las organizaciones ha capturado completamente la cuota de este recurso, quedando sin saldo disponible para el periodo enero a diciembre del año 2024.

Que, en razón de lo indicado, las organizaciones no podrán efectuar actividades extractivas en la pesquería de Merluza del Sur en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre anual en lo resolutivo de este acto.

**RESUELVO:**

1.- Declárese el cierre de cuota asignada al recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*), en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para la siguientes organizaciones, en el área marítima de la región de Aysén, período enero a diciembre de 2024:

FLOTA	ORGANIZACIÓN
NORTE 1	SIND. PUYUHUAPI-B.M.PESC.ARTES.
NORTE 1	S.T.I. PUERTO RAUL MARIN BALMACEDA
NORTE 2	S.T.I. EL PITICO
NORTE 2	S.T.I. SAN PEDRO
NORTE 2	SIND.CISNES- LA UNION
NORTE 2	S.T.I. LITORAL NORTE
SUR 1	SOCIEDAD DE PESCADORES ARTESANALES SALDIVIA E HIJO LIMITADA
SUR 1	HERMANOS CONTRERAS MUÑOZ LIMITADA
SUR 1	S.T.I. LITORAL SUR
SUR 2	HEREDEROS DEL ARTE
SUR 2	SIND.AGUIRRE-MARES DEL SUR
SUR 2	SOCIEDAD CALETA LIMITADA
SUR 2	SOCIEDAD DE PESCADORES ARTESANALES ESPERANZA LTDA

2.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

3.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadores de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

4.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DEL DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



**JORGE PATRICIO PADILLA TRUJILLO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Distribución:

Dirección Regional Aysen  
Oficina Provincial Melinka



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=25701334&hash=35c25>